

ASISTENTES

Sr. Presidente

D. Miguel Ángel Valverde Menchero

Sres(as). Diputados(as) adscritos al Grupo político Popular

D.^a M.^a Antonia Alvaro García Villaraco
D. Adrián Fernández Herguido
D.^a Sonia González Martínez
D.^a María Isabel Mansilla Piedras
D. Carlos Martín de la Leona Menchén
D.^a Encarnación Medina Juárez
D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez
D. Benjamín de Sebastián Mora
D. Carlos Jesús Villajos Sanz
D.^a María del Rocío Zarco Troyano

Sres(as). Diputados(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Jose Manuel Bolaños Viso
D. Ángel Cano Nieto
D.^a Gema García Ríos
D.^a Vanessa Irla Uriarte
D. Luis Alberto Lara Contreras
D.^a Begoña Martín Moreno Urda
D.^a María Esther Mora Meneses
D. Juan Carlos Moraleda Herrera
D.^a Irene Ruiz Camacho
D. Jesús Manuel Ruiz Valle
D.^a Noelia Serrano Parra
D. Mariano Ucendo Diaz Pintado

Sres(as). Diputados(as) adscritos al Grupo político VOX

D.^a María Jesús Pelayo García
D.^a Patricia Saldaña Moya

Sr. Interventor General

D. David Rodríguez Felguera

Sr. Vicesecretario General

D. Enrique Fernández Cazallas

Sr. Secretario General

D. Luis Jesús de Juan Casero

En Ciudad Real, siendo las 10:00 horas del día 10 de abril de 2026, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial y con la concurrencia de los señores y señoras Diputados(as) reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario General y por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:



1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 13 de marzo del presente año.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Diputados/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad de los presentes el acta de la mencionada sesión.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN, DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES, VALORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SUBÍNDICE DE PELIGROSIDAD ESPECIAL "C" A DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO DE VÍAS, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

Vista la propuesta que suscriben el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos y el Sr. Diputado Delegado del Área de Organización Interna, de fecha 30 de marzo de 2026.

Vista, igualmente, la enmienda firmada por los mismos Sres. Diputados y fechada el 7 de abril de 2026.

Visto el informe jurídico emitido el día 30 de marzo de 2026 por la Jefatura de Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Vicesecretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 7 de abril de 2026, por la Comisión Informativa Permanente de Personal.

Sometida a votación en primer lugar la enmienda, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda la aprobación de la misma.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta, con inclusión de la referida enmienda, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, resultando del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA

Expediente: Propuesta de modificación de la denominación, descripción de funciones, valoración y reconocimiento del subíndice de peligrosidad especial "c" a determinados puestos de trabajo de Vías, Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.	Núm. Expediente: DPCR2026/20365
Año: 2026	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se ha examinado en el Servicio de Personal la propuesta razonada en materia de recursos humanos que consta en el expediente y que ha sido remitida por los responsables políticos y técnico del Departamento de Vías, Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, solicitando la modificación de las condiciones particulares de varios puestos de trabajo de mecánicos conductores destinados al manejo de equipos de maquinaria.

Desde hace tiempo se viene abonando a dicho personal, con carácter mensual, diversas cantidades en concepto de productividad variable, vinculadas a actuaciones tales como salidas para reparto de sal en los meses de invierno, intervenciones en situaciones de emergencia y manejo de equipos de maquinaria pesada y transporte de mercancías, en virtud de acuerdos verbales adoptados en su día con el Diputado del Área correspondiente, así como del Acuerdo suscrito con las secciones sindicales y los Diputados Delegados de las Áreas de Infraestructura y Personal de fecha 18 de febrero de 2013.

No obstante, parte de las funciones que justifican dichas retribuciones no se encuentran actualmente recogidas en la ficha descriptiva de funciones de los puestos afectados, pese a tratarse de tareas realizadas de forma habitual y permanente.

En consecuencia, procede la actualización de la ficha descriptiva de funciones, incorporando dichas tareas con carácter permanente, así como la plena disponibilidad horaria para atender cuantas situaciones de emergencia se produzcan dentro de la Red Provincial de Carreteras como en aquellos supuestos en los que resulte necesaria la colaboración con otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea su origen. Dicha actualización debe llevar aparejada la adecuación del complemento específico mediante su correspondiente incremento. Como efecto directo de esta regularización, las retribuciones hasta ahora abonadas en concepto de productividad variable por reparto de sal, salidas de emergencia, manejo de maquinaria pesada y transporte de mercancías quedan definitivamente suprimidas, al pasar a integrarse en el complemento específico del puesto, perdiendo su carácter variable y extraordinario.

De forma adicional e independiente, procede reconocer a dichos puestos el subíndice de especial peligrosidad "c", derivado del manejo de maquinaria pesada y de vehículos destinados al transporte de mercancías. Este reconocimiento se justifica en que tales funciones implican un nivel de peligrosidad superior al ordinariamente atribuido a los puestos que conllevan la conducción de vehículos, constituyendo, por tanto, un plus específico de peligrosidad respecto del ya existente con carácter general, motivado por la utilización de vehículos y maquinaria de carácter especial.

Asimismo, constatado que las situaciones de emergencia se producen a lo largo de todo el año y no exclusivamente durante la campaña de vialidad invernal, y dado que el personal adscrito a los equipos de maquinaria atiende de forma efectiva dichas contingencias, resulta procedente, por razones de igualdad y equidad en la determinación de las condiciones retributivas —evitando diferencias de trato no justificadas entre puestos de contenido funcional análogo—, extender a dicho personal, durante los doce meses del año, el régimen retributivo previsto en el artículo 13.5.3, párrafo segundo, del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo para el personal de brigadas que realiza servicios extraordinarios en situaciones de emergencia. En consecuencia, queda sin efecto lo dispuesto en el párrafo cuarto del citado artículo 13.5.3, relativo a la limitación temporal de las retribuciones por salidas de vialidad invernal durante los meses de noviembre a enero.

Teniendo como objetivo la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles y en el marco de lo dispuesto en los arts. 16 y siguientes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y normas concordantes, el Diputado del Área de Organización Interna y el Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decretos 2023/8792 y 2023/8793, de 11 de julio, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, PROPONEN al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ÚNICO.- MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO:

1. EN EL DEPARTAMENTO DE VÍAS, OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE:

1.A.- Modificar la denominación de los siguientes puestos de trabajo, que pasarán a denominarse: Mecánico conductor especialista en transporte de mercancías y manejo de maquinaria pesada de obras públicas.

*** Personal funcionario**

- Puesto de trabajo nº 2.24.039 (ID 332) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.040 (ID 339) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.043 (ID 365) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.044 (ID 372) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.045 (ID 378) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.047 (ID 388) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.072 (ID 472) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.139 (ID 602) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.156 (ID 635) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.157 (ID 638) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.170 (ID 668) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.181 (ID 691) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.187 (ID 705) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.263 (ID 920) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.265 (ID 935) Mecánico-Conductor

*** Personal laboral**

- Puesto de trabajo nº 2.24.059 (ID 444) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.062 (ID 450) Mecánico-Conductor
- Puesto de trabajo nº 2.24.071 (ID 467) Mecánico-Conductor

1.B.- Modificar la descripción de dichos puestos de trabajo, que será, para todos ellos, la siguiente:

1.- Bajo la dependencia directa del Jefe del Taller y Capataz de Brigada, y en su ausencia del personal de Ingeniería o Jefe de Servicio de Conservación y Explotación de Vías Locales se determinan las siguientes funciones:

- a) Manejo y conducción de cualquier maquinaria pesada de obras públicas, para el desarrollo de las operaciones de construcción y conservación de carreteras, y acondicionamiento de caminos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- b) Realizar las labores de repostaje con los medios disponibles, mantenimiento, engrase, puesta a punto y limpieza de la maquinaria pesada de obras públicas, y sus distintos implementos.
 - c) Manejo y conducción de vehículos tipo camión rígido y articulado con remolque tipo bañera y tipo góndola para el transporte de todo tipo de materiales y maquinaria con los distintos implementos que pueda llevar el propio camión.
 - d) Realizar las labores de repostaje con los medios disponibles, mantenimiento, engrase, puesta a punto y limpieza de los vehículos tipo camión y sus remolques.
 - e) Labores de revisión, mantenimientos y reparaciones de los vehículos tipo camiones y maquinaria, y todos los implementos que se puedan acoplar, en coordinación con los mecánicos propios de la Diputación Provincial de Ciudad Real y los servicios técnicos externos.
 - f) Manejo y conducción de los turismos, furgoneta, todoterrenos, etc. adscritos a los equipos de maquinaria, para los desplazamientos programados al lugar del trabajo.
 - g) Realizar las labores de repostaje con los medios disponibles, puesta a punto, limpieza y colaboración en el mantenimiento y reparación de dichos vehículos, que sirven para su desplazamiento.
 - h) Quedan comprendidas las labores de coordinación entre los distintos equipos de maquinaria adscritos a la zona trabajo, en tareas de excavación, carga y descarga de material, puesta en obra, humectación, compactación, perfilado y cuantas operaciones análogas sean necesarias en los trabajos encomendados.
 - i) Utilización de las herramientas, medios auxiliares, EPI's y equipos de seguridad necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas.
 - j) En coordinación con los Capataces de Brigada se realizarán funciones de tratamiento de fundentes, limpieza y retirada de nieve, hielo y granizo, dentro de la Red Provincial de Carreteras y en los lugares en los que haya que colaborar con el resto de administraciones, con plena disponibilidad horaria, sin perjuicio de la prestación de servicios extraordinarios que deberán ser debidamente compensados.
 - k) En coordinación con los Capataces de Brigada se atenderán situaciones de emergencia, dentro de la Red Provincial de Carreteras y en los lugares en los que haya que colaborar con el resto de administraciones, con plena disponibilidad horaria, sin perjuicio de la prestación de servicios extraordinarios que deberán ser debidamente compensados.
 - l) Sustitución, en caso de ser necesario, al puesto de Conductor de la Brigada, con el desarrollo de las funciones adscritas a dicho puesto, compaginando el manejo del camión de la brigada con el manejo de otros vehículos o maquinaria en la zona de trabajo de conservación.
- 2.- Cualquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

1.C.- Modificación de la valoración de los puestos de trabajo, relacionados en el apartado 1.A, que quedarán del siguiente modo:

FACTORES:

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA:.....0

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

DEDICACIÓN:.....1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

PELIGROSIDAD:.....1

- Su existencia 1 punto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Su inexistencia 0 puntos	
PENOSIDAD:	1
- Su existencia 1 punto	
- Su inexistencia 0 punto	
RESPONSABILIDAD:	9
Grado 9º	
INCOMPATIBILIDAD:	1
- Su existencia 1 punto	
- Su inexistencia 0 puntos	
SUMA TOTAL de PUNTOS:	13
Escalón de Valoración que corresponde:	D
Subíndice: "c" Especial Peligrosidad	707,52
Complemento Específico resultante	11.764,56 euros

1.D.- El reconocimiento en concepto de productividad variable a abonar a los puestos de trabajo relacionados en el apartado 1.A las cantidades reconocidas en el párrafo 2º del Art. 13.5.3 del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, los doce meses del año, por realizar servicios extraordinarios en situaciones de emergencia, quedando sin efecto, en consecuencia, el párrafo cuarto del citado artículo sobre la productividad variable en situaciones de vialidad invernal durante los meses de noviembre a enero

1.E.- Quedarán, asimismo, sin efecto, los siguientes acuerdos:

- El acuerdo verbal sobre el reconocimiento de productividad variable al personal de maquinaria por manejo de maquinaria especial (pesada y de transporte de mercancías).
- El acuerdo verbal sobre el reconocimiento de productividad variable al personal de maquinaria por reparto de sal.
- El acuerdo de fecha 18 de febrero de 2013 sobre actuaciones en situaciones de emergencia, en el que se reconoce el abono de una productividad variable al personal de maquinaria por importe de 26 € al día por salidas de emergencia y un incremento del 50% sobre cada hora extraordinaria realizada en situaciones de emergencia.

1.F.- La amortización del siguiente puesto de trabajo de la plantilla funcional

* Puesto de trabajo n.º 2.24.046 (ID 384), Mecánico Conductor Especialista en Transporte de Viajeros."

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES (TITULACIÓN) DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TAG ADSCRITO A DEPORTES Y JUVENTUD.

Se conoce la propuesta suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos y el Sr. Diputado Delegado del Área de Organización Interna, de fecha 30 de marzo de 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Propuesta de modificación de las condiciones particulares de un Puesto de trabajo en el Servicio de Deportes y Juventud.	Núm. Expediente: DPCR2026/15201
Año: 2026	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2024, adoptó acuerdo (particular n.º 2) en relación con la modificación de las condiciones particulares de varios puestos de Técnico/a de Administración General de la Diputación de Ciudad Real.

Entre los puestos incluidos en el citado acuerdo plenario no se incorporó el puesto de trabajo n.º 5.18.040 (ID 341), correspondiente al Técnico/a de Administración General adscrito al Servicio de Deportes y Juventud, al encontrarse la plaza vinculada a dicho puesto inmersa, en ese momento, en un proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal. Por tal motivo, se acordó diferir su eventual modificación hasta la finalización del referido proceso selectivo, el cual concluyó mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de fecha 11 de diciembre de 2024, por la que se efectuó el nombramiento de la persona aspirante que obtuvo la mayor puntuación.

Teniendo como objetivo la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles y en el marco de lo dispuesto en los arts. 16 y siguientes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y normas concordantes, el Diputado del Área de Organización Interna y el Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decretos 2023/8792 y 2023/8793, de 11 de julio, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, PROPONEN al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- MODIFICAR LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL PUESTO DE TRABAJO QUE SE IDENTIFICA A CONTINUACIÓN.

Que quedarán del siguiente modo: Grupo A1, Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Titulación requerida: Licenciado o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, ADE, Intendente Mercantil o Actuario, con la denominación que se detalla, manteniéndose en resto de las condiciones particulares inalterables.

1.- EN EL SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD

Puesto n.º 5.18.040 (ID 341), Técnico/a de Administración General.”

Visto el informe jurídico emitido el día 30 de marzo de 2026 por la Jefatura de Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Vicesecretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 7 de abril de 2026, por la Comisión Informativa Permanente de Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- DESARROLLO DE CRÉDITO DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 59900.34100.489 PARA LA INCLUSIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS (JUDO TOMELLOSO).

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Organización Interna, de fecha 30 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



marzo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA

Expediente: Desarrollo de crédito de aplicación presupuestaria 59900.34100.489 para la inclusión de Subvenciones Nominativas a clubes y asociaciones deportivas. JUDO TOMELLOSO	Núm. Expediente: DPCR2026/21117
Año: 2026	

En relación con la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, D^a. Patricia Saldaña Moya, de desarrollo de la Base Cuadragésima Primera de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para 2026, para la inclusión de las siguientes subvenciones nominativas, y cuyo texto literal dice así:

Para poder llevar a cabo la realización de varios proyectos deportivos en el Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia (Servicio de Deportes) SE PROPONE que con cargo al crédito sin desarrollar de la aplicación presupuestaria 59900 34100 489 “Subvenciones nominativas deportivas a entidades/Asociaciones Deportivas 2026”, se incluya para su desarrollo la siguiente:

ASOCIACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
CD JUDO TOMELLOSO	Supercopa de España de Judo 2026	7.000,00 €
	TOTAL	7.000,00 €

Visto el informe emitido por el Servicio de Intervención, de fecha 27 de marzo de 2026, por la presente se PROPONE, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, que el PLENO de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la modificación de la Base Cuadragésima Primera de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026, que desarrolla las subvenciones nominativas incluidas en la aplicación presupuestaria 59900.34100.489, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia (Deportivas)”, para la inclusión de las citadas subvenciones nominativas en dicha aplicación.

SEGUNDO.- Que el acuerdo de inclusión, de las expresadas subvenciones nominativas en la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el Presupuesto de 2026, sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles de reclamaciones.”

Visto el dictamen emitido el día 7 de abril de 2026, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con trece votos a favor correspondientes a los Diputados(as) del Grupo político Popular y del Grupo político Vox, ningún voto en contra y la abstención de los doce Diputados(as) del Grupo político Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5.- DESARROLLO DE CRÉDITO DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 59900.94200.462 PARA LA INCLUSIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A AYUNTAMIENTOS: ARENALES DE SAN GREGORIO, BRAZATORTAS, FUENLLANA, LA SOLANA, MONTIEL, TOMELLOSO Y VILLAMAYOR DE CALATRAVA.

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Organización Interna, de fecha 25 de marzo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA

Expediente: Desarrollo de crédito de aplicación presupuestaria 59900.94200.462 para la inclusión de subvenciones nominativas a ayuntamientos: Arenales de San Gregorio, Brazatortas, Fuenllana, La Solana, Montiel, Tomelloso y Villamayor de Calatrava.	Núm. Expediente: DPCR2026/19796
Año: 2026	

En relación con la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, D^a. Patricia Saldaña Moya, de desarrollo de la Base Cuadragésima Primera de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para 2026, para la inclusión de las siguientes subvenciones nominativas, y cuyo texto literal dice así:

SE PROPONE que con cargo al Crédito de la Aplicación Presupuestaria 59900 94200 462 del presupuesto 2026, denominada “Subvenciones Nominativas Ayuntamientos 2026”, se incluya para su desarrollo las siguientes:

AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	IMPORTE
Arenales de San Gregorio	Marathon de Fútbol Sala Ángel Ortiz	1.000,00 €
Brazatortas	III Trail Cruz de Mayo	2.000,00 €
Fuenllana	Off Road Villa de Fuenllana. Prueba Motociclista	1.000,00 €
La Solana	Gala del Deporte Local de La Solana	1.500,00 €
Montiel	Semana del Deporte 2026	1.500,00 €
Tomelloso	Campeonato Regional de Natación 2026 y Gran Premio de España de billar	6.000,00 €
Villamayor de Calatrava	Varias Actividades Deportivas 2026	2.000,00 €
TOTAL		15.000,00 €

Visto el informe emitido por el Servicio de Intervención, de fecha 25 de marzo de 2026, por la presente se PROPONE, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, que el PLENO de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la modificación de la Base Cuadragésima Primera de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026, que desarrolla las subvenciones nominativas en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



aplicación presupuestaria 59900.94200.462, denominada "Subvenciones Nominativas Aytos. Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia (Dep., Juv., Cineg. Sost)", para la inclusión de las citadas subvenciones nominativas en dicha aplicación a favor de las mismas entidades.

SEGUNDO.- Que el acuerdo de inclusión, de las expresadas subvenciones nominativas en la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el Presupuesto de 2026, sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles de reclamaciones."

Visto el dictamen emitido el día 7 de abril de 2026, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con trece votos a favor correspondientes a los Diputados(as) del Grupo político Popular y del Grupo político Vox, ningún voto en contra y la abstención de los doce Diputados(as) del Grupo político Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- DESARROLLO DE CRÉDITO DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 59900.34100.489 PARA LA INCLUSIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Organización Interna, de fecha 25 de marzo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Desarrollo de crédito de aplicación presupuestaria 59900.34100.489 para la inclusión de subvenciones nominativas a clubes y asociaciones deportivas.	Núm. Expediente: DPCR2026/20127
Año: 2026	

En relación con la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, D^a. Patricia Saldaña Moya, de desarrollo de la Base Cuadragésima Primera de las de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para 2026, para la inclusión de las siguientes subvenciones nominativas, y cuyo texto literal dice así:

Para poder llevar a cabo la realización de varios proyectos deportivos en el Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia (Servicio de Deportes) SE PROPONE que con cargo al crédito sin desarrollar de la aplicación presupuestaria 59900 34100 489 "Subvenciones nominativas deportivas a entidades/Asociaciones Deportivas 2026", se incluyan para su desarrollo las siguientes:

PERSONA FISICA/JURIDICA	CONCEPTO	IMPORTE
CD. DEPOR CR	VARIOS EVENTOS DEPORTIVOS	4.000,00 €
CD. ALCAZAR BIKES	VUELTA CICLISTA A ALCAZAR (GRAN CHALLENGE) Y TITAN DE LA MANCHA	7.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CD.RUNIN926	PRIVILEGIO 100 MILLAS	4.000,00 €
CD.TRITOMELLOSO	RUTAS DEL VINO 2026 DE TRIATLON	1.800,00 €
CD.SPORTIA	TECHNICAL CAMPUS IF 2026	700,00 €
CD. FUSION TEAM VALDEPEÑAS	CAMPEONATO IBEROAMERICANO DE BOWLING	2.000,00 €
EFB. MIGUELTURRA	TORNEO NACIONAL DE FUTBOL BASE NANO RIVAS	1.500,00 €
A. CICLISTA SANTO DOMINGO	MARATHON CICLISTA BTT LOCURA DEL QUIJOTE	3.000,00 €
CD. ATLETISMO POLCRE	ruta 091 2026 AUTRADE	1.800,00 €
CD. CICLISTA VALDEPEÑAS	VARIAS PRUEBAS CICLISTAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	2.500,00 €
TOTAL		28.300,00 €

Visto el informe emitido por el Servicio de Intervención, de fecha 25 de marzo de 2026, por la presente se PROPONE, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, que el PLENO de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la modificación de la Base Cuadragésima Primera de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026, que desarrolla las subvenciones nominativas incluidas en la aplicación presupuestaria 59900.34100.489, denominada "Subvenciones Nominativas. Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia (Deportivas)", para la inclusión de las citadas subvenciones nominativas en dicha aplicación.

SEGUNDO.- Que el acuerdo de inclusión, de las expresadas subvenciones nominativas en la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el Presupuesto de 2026, sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles de reclamaciones."

Visto el dictamen emitido el día 7 de abril de 2026, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- CAMBIO DE BENEFICIARIO EN SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA "CURSO BALLET EN AMERICAN BALLET THEATRE".

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Organización Interna, de fecha 25 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



marzo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA

Expediente: Cambio beneficiario de subvención nominativa para "Curso ballet en American Ballet Theatre"	Núm. Expediente: DPCR2026/19926
Año: 2026	

En relación con la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia (Deportivas), cambio de beneficiario de la subvención nominativa a favor Enrique Estrella Martín (su hijo Enrique Estrella García-Moreno) , y cuyo texto literal dice así:

El Pleno de esta Diputación, en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 aprobó la modificación de la base cuadragésima primera de las que regulan el presupuesto vigente, con la inclusión de varias subvenciones nominativas en la aplicación presupuestaria 59900.34400.489, denominada "Subvenciones Nominativas. Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia", entre las que figuraba la siguiente:

Beneficiario	Objeto	Importe
Enrique Estrella Martin (su hijo Enrique Estrella Garcia-Moreno)	Curso ballet en "American Ballet Theatre" en EEUU	2.500,00 euros

Pues bien, a tenor de lo anterior, en el campo Beneficiario
DONDE dice:

"Enrique Estrella Martin (su hijo Enrique Estrella Garcia-Moreno)"

DEBE decir:

"Cristina García Moreno Martín Sierra (su hijo Enrique Estrella Garcia-Moreno)"

Visto el informe emitido por el Servicio de Intervención, de fecha 25 de marzo de 2026, por la presente se PROPONE, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, que el PLENO de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de beneficiario para la subvención nominativa propuesta, desarrollada en la aplicación presupuestaria 59900.34400.489, denominada "Subvenciones Nominativas. Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia (Juveniles)" a favor de Cristina García-Moreno Martín Sierra (su hijo Enrique García-Moreno) para la realización de "Curso ballet en American Ballet Theatre".

SEGUNDO.- Que el acuerdo de modificación de la expresada subvención nominativa en la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el Presupuesto de 2025, sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles de reclamaciones."

Visto el dictamen emitido el día 7 de abril de 2026, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



mayoría de los asistentes, con trece votos a favor correspondientes a los Diputados(as) del Grupo político Popular y del Grupo político Vox, ningún voto en contra y la abstención de los doce Diputados(as) del Grupo político Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2026/2027 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Organización Interna, de fecha 7 de abril de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA

Expediente: Plan Económico Financiero 2026/2027 Diputación Provincial de Ciudad Real	Núm. Expediente: DPCR2026/22556
Año: 2026	

Aprobada la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ciudad Real correspondiente al ejercicio 2025, así como las liquidaciones del resto de entidades que forman parte del perímetro de consolidación en términos de Contabilidad Nacional; con fecha 5 de marzo de 2026 (conocido por el Pleno en sesión de 13 de marzo de 2026) la Intervención General emite informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 de la Diputación Provincial de Ciudad Real y su perímetro de consolidación en términos SEC 2010. Del citado informe, se llegan a las siguientes conclusiones:

- La liquidación del presupuesto para el ejercicio 2025 consolidada en términos de contabilidad nacional de la Diputación Provincial de Ciudad Real con sus entes dependientes presenta, después de ajustes, una capacidad de financiación de 20.022.358,71 euros, por lo tanto se cumple el principio de Estabilidad Presupuestaria.
- La liquidación del presupuesto para el ejercicio 2025 consolidada en términos de contabilidad nacional de la Diputación Provincial de Ciudad Real con sus entes dependientes presenta, después de ajustes, incumplimiento de la regla de gasto.
- En términos de sostenibilidad financiera, el volumen de deuda vida es del 0%, inferior al regulado en la normativa vigente situado en el 110%. En referencia a la deuda comercial, el periodo medio de pago para el mes de diciembre de 2025 se sitúa en 10,62 días, inferior al plazo máximo previsto en la normativa de morosidad de 30 días.

Según el artículo 21 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por lo tanto, al acreditarse que el gasto computable de la entidad local, en su perímetro de consolidación, ha aumentado por encima del límite establecido para el año 2025 sobre el ejercicio anterior (3,2%), en virtud de lo previsto en el párrafo anterior, la Diputación de Ciudad Real está obligada a la aprobación por el Pleno de la Corporación de un Plan Económico Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública así como la regla de gasto. El presente Plan, de acuerdo a lo establecido en el art. 23.1 y 4 de la LOEPSF, deberá ser aprobado por el Pleno de la Diputación de Ciudad Real y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Así mismo, será necesaria aprobación definitiva y seguimiento por parte del Ministerio de Hacienda al tratarse de una entidad incluida en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 11.1, 12, 13.1, 21 y 23.4 de la LOEPSF, los artículos 5 y 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Plan Económico-Financiero de la Diputación de Ciudad Real para los ejercicios 2026 y 2027 que se encuentra anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Remitir el Plan Económico-Financiero a través de la Plataforma PEFEL2, habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local del ministerio de Hacienda y Administraciones públicas para su aprobación definitiva y seguimiento por ese Ministerio según lo establecido en el artículo 23.4 de la LOEPSF.

TERCERO: Aprobado definitivamente el Plan Económico-Financiero de la Diputación de Ciudad Real para los ejercicios 2026 y 2027, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Ciudad Real."

Visto el dictamen emitido el día 7 de abril de 2026, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con trece votos a favor correspondientes a los Diputados(as) del Grupo político Popular y del Grupo político Vox, ningún voto en contra y la abstención de los doce Diputados(as) del Grupo político Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CESIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA DENOMINADA VIVERO A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JCCM (INFOCAM).

Se conoce el informe-propuesta que suscriben la Jefatura de Servicio de Registro, Información y Patrimonio, la Vicesecretaría General y la Intervención de Fondos, de fecha 30 de marzo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

"Desde el Servicio de Patrimonio de esta Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, se ha tramitado expediente DPCR2021/73163, de cesión gratuita de la propiedad a la Consejería de Desarrollo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sostenible JCCM (INFOCAM), del siguiente bien patrimonial:

<Parcela A: Superficie de 17.289,00 m2, que se encuentran clasificados como suelo no urbanizable reservado al desarrollo urbano. No presenta construcciones. Linda: al norte, con el Camino Viejo de Alarcos, al Sur, con la Crta N-430, al Este, con la parte B segregada, al oeste, con el Camino de la parcela 9003 del polígono 209". Cargas: Servidumbre de acueducto y de paso. Valoración: 4.023,18 €.>

La aceptación de la cesión a favor de la Consejería de Desarrollo Sostenible se formalizó mediante documento administrativo con fecha 30 de marzo de 2022, incorporando como cláusula preceptiva, la reversión de los bienes cedidos en el plazo contemplado en el art. 111, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.(RBL).

Mediante escrito de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se solicita la ampliación del plazo de reversión recogido en el documento administrativo de cesión, para el uso temporal de la parcela y el acceso a la misma, por el Servicio Contra Incendios y Salvamento (SCISCR).

CONSIDERACIONES

I.-La legislación aplicable a este expediente se contiene en el art. 79.2 del RDL 781/1986 del TRRL, en el art. 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en adelante (RBL), preceptos que prescriben que los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente, salvo a Entidades o Instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a Instituciones privadas sin ánimo de lucro.

II.- El art. 111 del RBL recoge la necesidad de destinar el inmueble al uso solicitado en el plazo máximo que se establezca en el acuerdo de cesión, previendo que si no se establece ninguno será de 5 años y además deberá mantenerse su destino durante los 30 años siguientes, es decir, se impone una condición resolutoria expresa cuyo incumplimiento faculta al donante (Diputación Provincial) para ejercer la acción revocatoria pertinente (art. 647 del C.C.).

Ahora bien, el plazo de cinco años, como se desprende de la dicción literal del anterior precepto, no es un plazo predeterminado que la Administración no tenga facultad de alterar; sino que nos encontramos ante un plazo de aplicación supletoria si la Administración no establece otro diferente, ya fuera menor o mayor. Por lo que si en el momento de otorgar la cesión la gratuita no se veía constreñida por dicho plazo, tampoco debe serlo durante su transcurso, y podrá modificarse conforme a lo prevenido en la Ley 39/2015.

A tal efecto, y no habiendo transcurrido el plazo inicial de 5 años, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, procede la ampliación del plazo inicialmente concedido, durante la ejecución de las obras por parte del SCIS, plazo de ejecución de obras que se prevé de 14 de meses, desde el 20 de noviembre de 2025, y que nunca podrá ser superior a 30 meses, ya que es el máximo que podría ampliarse el plazo inicial.

Una vez reanudado el plazo y llegado su término, con la ampliación que resulte del anterior párrafo, comenzará a contar el plazo de los 30 años establecido en el apartado segundo del acuerdo del Pleno de esta Diputación de 17 de diciembre de 2021.

III.- La reversión protege tanto el interés público representado por el cedente tanto como por el cesionario, sin que su eventual ejercicio resulte de derecho necesario cuando persista el interés público que la ha motivado, siendo por tanto dable modular el ejercicio de ese derecho rescisorio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



IV.- El órgano competente para la cesión gratuita es el Pleno de la Corporación, por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de sus integrantes como prescriben los artículos 47.2.ñ) de la LBRL y 110.1 del RBL.

V.- En cuanto se requiere mayoría especial es preceptivo el informe o nota de conformidad de la Secretaría General y de la Intervención de fondos de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 3.a) y 4.1 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen de los Funcionarios de Admón Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VI.- El presente negocio jurídico no requiere autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, al no superar su valor el 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto (Se acompaña informe de Intervención), no obstante se dará cuenta a la Comunidad Autónoma de toda enajenación que se produzca (art. 109.1 in fine del RBL).

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho contenidos en el presente informe, procedería que por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y con la mayoría indicada, se adoptasen los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la ampliación del plazo establecido para dedicar el bien cedido a la finalidad que originó la transmisión por el tiempo que perdure la ocupación del terreno por parte del Consorcio SCIS para la realización de las obras del nuevo parque de bomberos.

Segundo.- Se proceda a la exposición pública del expediente por el plazo reglamentariamente establecido, teniéndose por elevado a definitivo en caso de que no se formularan alegaciones u objeciones para el mismo."

Visto el dictamen emitido el día 7 de abril de 2026, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

10.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL PARA LA INCLUSIÓN DE LA COMARCA DE TOMELLOSO Y ARGAMASILLA DE ALBA EN LA RED FERROVIARIA ESTATAL.

Vista la propuesta suscrita por el Ilmo. Sr. Presidente, en fecha 18 de marzo de 2026.

Vista la enmienda presentada por el mismo, fechada el 10 de abril de 2026.

Visto el dictamen emitido el día 26 de marzo de 2026, por la Comisión Informativa Permanente de Impulso Económico y Territorial la Provincia y Reto Demográfico.

Sometida a votación en primer lugar la enmienda, el Pleno de la Corporación, por mayoría

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de los asistentes, con trece votos a favor correspondientes a los Diputados(as) del Grupo político Popular y del Grupo político Vox, ningún voto en contra y la abstención de los doce Diputados(as) del Grupo político Socialista, acuerda la aprobación de la misma.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, con inclusión de la referida enmienda, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, resultando del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. UNA ANOMALÍA HISTÓRICA

La comarca conformada por los municipios de Tomelloso y Argamasilla de Alba representa una de las realidades demográficas, económicas y productivas más pujantes y consolidadas, no solo de la provincia de Ciudad Real, sino del conjunto de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Con una población conjunta que supera los 44.000 habitantes, de los cuales cerca de 37.000 residen en Tomelloso, nos hallamos ante la tercera ciudad de la provincia en censo poblacional y una comarca que es un motor económico de primer orden, cuya capacidad exportadora, densidad empresarial y dinamismo industrial la sitúan en una posición de liderazgo regional.

Frente a esta realidad objetiva e incontestable, se alza una inadmisibles paradoja: la exclusión total y absoluta de esta comarca de la red ferroviaria española. Esta carencia no es una circunstancia sobrevenida ni coyuntural, sino una anomalía histórica, un error de planificación que se remonta a los albores del trazado ferroviario en el siglo XIX y que, incomprensiblemente, ninguna de las sucesivas fases de modernización y ampliación de la red ha corregido. Durante más de un siglo, Tomelloso y Argamasilla de Alba han sido sistemáticamente ignoradas por los planificadores de infraestructuras, condenando así a su tejido productivo y a sus ciudadanos a una desventaja estructural permanente.

Sin embargo, otros territorios de población menor y un peso económico inferior, gozan de una integración plena en los corredores estratégicos. No se trata de cuestionar la legitimidad de dichas infraestructuras, sino de denunciar con firmeza la discriminación territorial de facto que supone que la tercera ciudad de la provincia y su principal polo industrial continúen desprovistos de un servicio tan elemental como el ferrocarril. Esta situación no es solo un desequilibrio, sino que acaba convirtiéndose en una injusticia que atenta contra el principio de igualdad de oportunidades y de cohesión territorial consagrado en nuestro ordenamiento.

II. LA DIMENSIÓN ECONÓMICA Y PRODUCTIVA

Tomelloso y Argamasilla de Alba no son sólo núcleos poblacionales relevantes, sino que son la comarca con mayor número de empresas industriales de la provincia de Ciudad Real. Su tejido empresarial, forjado a base de esfuerzo, innovación e iniciativa privada, destaca en sectores estratégicos como el agroalimentario, el vitivinícola —con una de las mayores cooperativas de Europa—, el metalmecánico, la fabricación de depósitos y estructuras metálicas, la maquinaria agrícola y las actividades logísticas asociadas. Este ecosistema productivo, diversificado y altamente competitivo, ha logrado prosperar a pesar de la ausencia de un acompañamiento proporcional en materia de infraestructuras estratégicas, compitiendo en el mercado nacional e internacional en condiciones objetivamente más gravosas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La falta de acceso ferroviario directo constituye un verdadero estrangulamiento logístico. En una economía globalizada, donde la eficiencia de la cadena de suministro es un factor crítico de competitividad, la dependencia exclusiva del transporte por carretera supone una condena a la ineficiencia. Limita la capacidad de diversificar modos de transporte, encarece las operaciones logísticas, reduce los márgenes de beneficio y resta atractivo para la captación de nuevas inversiones industriales, que priorizan ubicaciones con acceso intermodal. Es por ello urgente y prioritario que esta comarca no siga desconectada del ferrocarril. Desfavorecer así este potencial es una pérdida de oportunidad en términos de crecimiento económico, atracción de talento y creación de empleo, que perjudica también al conjunto de la provincia de Ciudad Real.

La intermodalidad carretera-ferrocarril no es un lujo, sino una necesidad imperiosa del siglo XXI. La conexión propuesta abriría la puerta a la creación de nodos logísticos de proximidad, optimizaría el transporte de mercancías hacia los puertos y las grandes plataformas intermodales de la península, y potenciaría la exportación de los productos que son el orgullo de nuestra tierra. Mantener a uno de los grandes núcleos industriales de la provincia al margen de esta herramienta es una situación que debemos revertir cuanto antes.

III. POLITICAS PUBLICAS SOSTENIBLES

La exclusión ferroviaria de Tomelloso y Argamasilla de Alba no es solo un lastre económico, sino también una clara contradicción con los compromisos medioambientales asumidos por España y la Unión Europea. En un momento en que la lucha contra el cambio climático y la descarbonización del transporte son ejes prioritarios de toda política pública, resulta incomprensible que se fuerce a un polo industrial y de desarrollo tan preeminente en la provincia a depender exclusivamente del transporte por carretera, el modo más contaminante y menos eficiente energéticamente.

La construcción del ramal ferroviario no sería, por tanto, un mero proyecto de transporte, sino una actuación estratégica de primer orden en materia de política medioambiental. Contribuiría directamente a la reducción de miles de toneladas de CO₂ anuales, a la descongestión de las carreteras, a la disminución de la siniestralidad vial y a la mejora de la calidad del aire. Es urgente pues la actuación del Gobierno de España en este proyecto

IV. LA PERSPECTIVA SOCIAL Y LA COHESIÓN TERRITORIAL

La ausencia de ferrocarril trasciende lo económico y golpea directamente el corazón de la vida cotidiana de decenas de miles de ciudadanos. Cualquier ciudadano que necesite acceder a servicios supramunicipales, se ven privados de una alternativa de transporte público eficiente, segura y asequible.

Esta dependencia forzosa del vehículo privado o del autobús no solo implica un mayor coste económico y una mayor pérdida de tiempo para las familias, sino que también genera una brecha en la igualdad de oportunidades. Un joven de Tomelloso o Argamasilla de Alba tiene más dificultades y mayores costes para acceder a la formación universitaria o profesional que uno de otra localidad con estación de tren. Una empresa de la comarca tiene más complicado atraer talento de otras regiones. Un ciudadano sin vehículo propio ve drásticamente limitada su movilidad y su acceso a servicios esenciales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El ferrocarril es pues un instrumento vertebrador del territorio y un garante de la cohesión social. Su ausencia en una comarca de esta magnitud es un factor de despoblación y de desigualdad que esta Diputación Provincial no puede aceptar. La conexión ferroviaria es una cuestión de justicia social, un derecho a la movilidad y un pilar fundamental para fijar población y garantizar un futuro próspero y equitativo para todos los rincones de nuestra provincia.

V. LA SOLUCIÓN TÉCNICA: UNA PROPUESTA VIABLE, RAZONABLE Y PROPORCIONADA

Frente a la magnitud del problema, la solución propuesta es racional y viable. No se reclaman grandes inversiones ligadas a la alta velocidad de un coste desorbitado. La reivindicación se concreta en la construcción de una nueva estación ferroviaria entre Argamasilla de Alba y Tomelloso y la ejecución del ramal de conexión con los corredores existentes. Se trata de una actuación técnicamente sencilla, que aprovecha los corredores ya existentes para integrar a la comarca en la red principal.

No estamos ante un problema de escasez de recursos sino ante la falta de la determinación política hasta la fecha para haberla ejecutado. Esta Diputación declara hoy con firmeza que esa decisión es inaplazable y debe ser afrontada de manera prioritaria.

VI. EL MARCO COMPETENCIAL

El ordenamiento jurídico español establece también un marco claro de responsabilidades. El artículo 149.1. 21ª de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre los ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una comunidad autónoma, así como la definición de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG).

En consecuencia, la responsabilidad principal e ineludible para corregir esta anomalía recae sobre el Gobierno de España. Es a la Administración General del Estado a quien corresponde, en primer término, incorporar esta actuación a la planificación ferroviaria estatal, declararla de interés general si procede, y consignar en los Presupuestos Generales del Estado las partidas necesarias para la redacción del proyecto y la ejecución de las obras. La pasividad del Estado es la causa primera y última de este agravio histórico.

No obstante, el marco constitucional y estatutario no consagra un monopolio estatal absoluto que impida cualquier actuación autonómica. La consolidada doctrina del Tribunal Constitucional, plasmada entre otras en su Sentencia 245/2012, de 18 de diciembre, reconoce un espacio competencial a las Comunidades Autónomas para promover y ejecutar infraestructuras ferroviarias que discurren íntegramente por su territorio y no formen parte de la RFIG. El ramal que se propone cumple escrupulosamente esta condición, al desarrollarse en su totalidad dentro de los límites territoriales de Castilla-La Mancha.

Esto configura una segunda vía de responsabilidad, de carácter subsidiario pero que también debemos exigir. Si el Gobierno de España persiste en su inacción, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no solo tiene la habilitación competencial, e incluso el deber de explorar todas las vías para asumir directamente la promoción y ejecución de esta infraestructura vital. Ante el incumplimiento del Estado, la Comunidad Autónoma también puede dar un paso al frente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VII. DIPUTACIÓN PROVINCIAL: UNA POSICIÓN INSTITUCIONAL FIRME E INEQUÍVOCA

La Diputación Provincial de Ciudad Real, como gobierno local del conjunto de la provincia y garante de la asistencia y cooperación con sus municipios, no puede ni quiere permanecer como una espectadora pasiva ante esta historia reivindicación. La vertebración del territorio, la igualdad en el acceso a infraestructuras básicas y la competitividad económica de la provincia son asuntos que nos incumben directamente y que exigen un posicionamiento institucional claro y firme, porque es de justicia con este territorio y con toda la provincia.

La exclusión ferroviaria de Tomelloso y Argamasilla de Alba no es un problema local; es un problema provincial. Cada empresa que pierde competitividad, cada inversión que no llega, cada joven que se ve forzado a emigrar por falta de oportunidades, es una pérdida para el conjunto de la provincia de Ciudad Real. Consolidar esta desigualdad objetiva es renunciar a una parte fundamental de nuestro potencial de desarrollo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en la convicción de que se han agotado los tiempos de espera, las promesas incumplidas y los estudios preliminares sin ejecución, esta Diputación Provincial debe alzar la voz en nombre de los ciudadanos y del tejido productivo de la comarca afectada y de toda la provincia, para exigir una solución definitiva, inmediata y sin más dilaciones.

VIII. LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL FERROCARRIL EN LA PROVINCIA: COHESIÓN TERRITORIAL

La reivindicación inmediata e impostergable que preside esta moción no agota, sin embargo, toda la dimensión del problema. La provincia de Ciudad Real ha desempeñado históricamente un papel vertebrador en la red ferroviaria española, y esa posición estratégica no puede ser dilapidada por decisiones tecnocráticas tomadas al margen del interés territorial. Desde el año 2001, distintos gobiernos han contemplado la modernización de las infraestructuras de ferrocarril mediante su adaptación a estándares de alta velocidad, comprometiendo proyectos que garantizan la conectividad de múltiples municipios. Esta Diputación exige que dichos compromisos sean honrados íntegramente y que la planificación ferroviaria de la provincia se rijan por criterios de cohesión territorial, vertebración social y desarrollo equilibrado, no por la mera optimización de trazados en beneficio exclusivo de los grandes corredores. La planificación estratégica del ferrocarril en nuestra provincia es un asunto de primer orden que incumbe a todas las instituciones, y esta Diputación asume el deber de liderar esa exigencia con voz unánime y sin ambigüedades.

En este contexto, esta Diputación expresa su rechazo frontal, firme e inequívoco al bypass ferroviario proyectado en la zona de Montoro. Esta actuación no es una alternativa técnica neutra: es una decisión que condena a comarcas enteras de Castilla-La Mancha a la exclusión definitiva del sistema ferroviario de alta velocidad, mutilando el eje ferroviario tradicional que durante décadas ha vertebrado el territorio y privando a municipios con estación de tren de un servicio que les corresponde por derecho. El bypass de Montoro no es modernización; es abandono territorial con nombre propio. Esta Diputación lo rechaza sin matices, sin condicionantes y sin posibilidad de renegociación, y exige al Gobierno de España que descarte de forma definitiva cualquier trazado que suponga la merma de servicios ferroviarios actuales o futuros para la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



provincia de Ciudad Real. La reactivación y actualización de los proyectos comprometidos desde 2001, incorporando criterios de vertebración territorial y desarrollo sostenible, es la única hoja de ruta aceptable para esta institución.

El progreso ferroviario debe construirse sin dejar territorios atrás. La eficiencia de las nuevas infraestructuras y el equilibrio territorial no son objetivos contradictorios, sino complementarios e inseparables. Cualquier modernización o ampliación de la red debe incorporar criterios de vertebración territorial y desarrollo sostenible como condición sine qua non, garantizando que ninguna población con relevancia económica, poblacional e industrial, como es el caso de esta comarca y el conjunto de los municipios afectados por el eje ferroviario tradicional de Ciudad Real, quede excluida de las grandes infraestructuras del Estado. Una planificación ferroviaria que genere desequilibrios territoriales no es planificación: es fracaso institucional.

En virtud de lo expuesto, y compartiendo con el conjunto de la representación institucional de esta provincia la necesidad de una posición unánime y transversal, se eleva al pleno la siguiente declaración institucional, suscrita por todos los grupos políticos, con la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. EXIGIR de manera formal al Gobierno de España la inclusión inmediata y prioritaria en la planificación ferroviaria estatal de la construcción de una estación intermodal de viajeros y mercancías entre los núcleos de población de Argamasilla de Alba y Tomelloso y la ejecución del ramal ferroviario que conecte dicha estación con las líneas existentes. integrando de forma efectiva y definitiva a la comarca en la Red Ferroviaria de Interés General.
2. DECLARAR institucionalmente que la persistencia en la no actuación por parte del Gobierno de España constituye una discriminación territorial inaceptable, un lastre para la competitividad de la provincia de Ciudad Real y una vulneración del principio de igualdad de oportunidades que afecta gravemente a un territorio de nuestra provincia que es uno de los motores económicos principales de la provincia y de Castilla-La Mancha, con consecuencias sociales, económicas y medioambientales.
3. REQUERIR subsidiariamente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que, en el ejercicio de sus competencias estatutarias y al amparo de la doctrina constitucional, inicie también de forma inmediata los estudios y trámites necesarios para promover y ejecutar directamente la infraestructura ferroviaria proyectada, en caso de que el Gobierno de España no adopte las decisiones y compromisos firmes exigidos en los puntos anteriores en el corto plazo.
4. INSTAR al Gobierno de España a que la elaboración de cualquier futura planificación ferroviaria incorpore de forma expresa, vinculante y con rango normativo criterios de vertebración territorial y desarrollo sostenible como condición previa a su aprobación, garantizando que ningún municipio con relevancia económica, poblacional e industrial, como el caso que nos ocupa, quede excluido de las grandes infraestructuras del Estado, y que quede expresamente prohibida cualquier actuación que suponga la reducción neta de la conectividad ferroviaria de la provincia de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



respecto a su situación actual.

5. MANIFESTAR el rechazo frontal, categórico e irrevocable de esta Diputación al bypass de Montoro y a cualquier otra actuación ferroviaria que suponga la pérdida, el recorte, el empeoramiento o la supresión de los servicios ferroviarios que actualmente prestan servicio a la provincia de Ciudad Real y esta Diputación exige al Gobierno de España su descarte definitivo e inmediato. Simultáneamente, se insta a la reactivación y actualización de los proyectos ferroviarios comprometidos desde 2001, incorporando criterios de vertebración territorial que garanticen un modelo ferroviario justo y equilibrado para el conjunto de la provincia.
6. DAR TRASLADO del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Consejería de Fomento, a la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, a los ayuntamientos afectados, así como a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y de las Cortes de Castilla-La Mancha."

11.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO VOX EN APOYO A LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN EXPLOTACIÓN DEL TRAMO "MORA- ALCAZAR DE SAN JUAN" DE LA NUEVA LINEA FERROVIARIA "MADRID-ALCAZAR DE SAN JUAN- JAEN".

Se conoce la propuesta suscrita el día 16 de marzo de 2026 por la portavoz del Grupo político VOX, D.^a María Jesús Pelayo García, cuyo contenido literal es el siguiente:

"D^a María Jesús Pelayo García, portavoz del Grupo Provincial VOX en la Diputación Provincial de Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Diputación Provincial de Ciudad Real la siguiente:

PROPOSICIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El anuncio de la licitación del denominado "bajpás ferroviario de Montoro", junto a las decisiones técnicas y políticas que se están proponiendo para las conexiones ferroviarias entre Madrid y Jaén, amenaza con provocar la pérdida o el empeoramiento de los servicios ferroviarios que actualmente conectan Madrid con Andalucía Oriental a través del corredor ferroviario que discurre por Castilla-La Mancha.

Este corredor, que atraviesa municipios como Aranjuez, Villacañas, Alcázar de San Juan, Manzanares, Valdepeñas o Santa Cruz de Mudela, constituye una infraestructura estratégica para el equilibrio territorial y el desarrollo económico de amplias zonas del interior peninsular.

Además, supone un compromiso histórico del Estado con Castilla-La Mancha, aprobado en su día dentro del proyecto de la nueva línea ferroviaria Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén..

Frente a la alternativa del "bajpás por Montoro", la ejecución del tramo Mora – Alcázar de San Juan, de aproximadamente 67 kilómetros, permitiría conectar directamente Alcázar de San Juan con la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla, garantizando que los trenes que enlazan Madrid con Jaén sigan pasando por ciudades clave del corredor ferroviario tradicional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Esta conexión supondría además importantes mejoras en los tiempos de viaje para numerosas localidades de Castilla-La Mancha.

Por ejemplo:

- Alcázar de San Juan podría reducir su conexión con Madrid desde aproximadamente 90 minutos a unos 45 minutos.
- Manzanares podría reducir el trayecto a alrededor de una hora.
- Valdepeñas podría pasar de más de dos horas de viaje a aproximadamente una hora y cuarto.

Estas mejoras no solo beneficiarían a los usuarios del transporte ferroviario, sino que también tendrían un impacto directo en el desarrollo económico, turístico y empresarial de amplias zonas de la provincia de Ciudad Real.

Además, la ejecución de esta infraestructura contribuiría a:

- Mejorar la conectividad territorial,
- Reforzar la cohesión entre regiones,
- Impulsar el transporte ferroviario como alternativa sostenible,
- Reducir emisiones contaminantes,
- Favorecer la actividad económica y el comercio,
- Combatir la despoblación rural.

Del mismo modo, la materialización de este proyecto permitiría reforzar el papel estratégico de Alcázar de San Juan como uno de los principales nodos ferroviarios del centro peninsular, consolidando su función histórica como eje vertebrador de comunicaciones ferroviarias.

Por todo ello, resulta imprescindible que las instituciones provinciales defiendan activamente las infraestructuras ferroviarias que afectan al desarrollo de la provincia de Ciudad Real y reclamen al Gobierno de España una planificación equilibrada que no perjudique a los territorios del interior.

ACUERDOS

PRIMERO

La Diputación Provincial de Ciudad Real manifiesta su rechazo a cualquier actuación ferroviaria que suponga la pérdida, el recorte o el deterioro de los servicios ferroviarios que actualmente prestan servicio al corredor Madrid – Alcázar de San Juan – Jaén, así como a proyectos que puedan marginar a Castilla-La Mancha dentro de la planificación ferroviaria nacional.

SEGUNDO

La Diputación Provincial de Ciudad Real expresa su apoyo firme a la ejecución del tramo ferroviario “Mora – Alcázar de San Juan”, dentro del proyecto de la nueva línea Madrid Alcázar de San Juan – Jaén, por su carácter estratégico para la vertebración territorial, el desarrollo económico y la mejora de la movilidad en Castilla-La Mancha.

TERCERO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a ADIF y a RENFE a: Incorporar de forma prioritaria en la planificación ferroviaria estatal la ejecución del tramo Mora – Alcázar de San Juan.

Establecer un calendario concreto de ejecución y financiación para dicha infraestructura.

Garantizar el mantenimiento y mejora de los servicios ferroviarios en el corredor actual que atraviesa Castilla-La Mancha.”

Visto el dictamen emitido el día 19 de marzo de 2026, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

12.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA EN DEFENSA DE UN MODELO FERROVIARIO VERTEBRADOR: IMPULSO E INCLUSIÓN DE TOMELLOSO EN EL MODELO FERROVIARIO.

Se conoce la propuesta suscrita el día 19 de marzo de 2026 por el portavoz del Grupo político Socialista, D. José Manuel Bolaños Viso, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El Grupo Socialista en la Diputación de Ciudad Real, somete a la consideración de la comisión de Hacienda y del Pleno, la siguiente **PROPUESTA**:

ASUNTO: Defensa de un modelo ferroviario vertebrador: impulso e inclusión de Tomelloso en el modelo ferroviario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Ciudad Real reafirma su compromiso con un modelo de desarrollo basado en la cohesión territorial, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de los servicios públicos, entre ellos, las infraestructuras de transporte.

Nuestra provincia ha desempeñado históricamente un papel esencial en la red ferroviaria española. El ferrocarril en nuestra provincia no solo ha facilitado la movilidad de personas, sino que ha contribuido al desarrollo económico, social e industrial de amplias zonas de Castilla-La Mancha.

Desde el año 2001, distintos gobiernos han contemplado la modernización de las infraestructuras de ferrocarril mediante su adaptación a estándares de alta velocidad. Este planteamiento responde a una visión equilibrada del territorio que garantiza la conectividad de múltiples municipios.

En los últimos tiempos, han surgido propuestas alternativas, como la ejecución de un bypass ferroviario en la zona de Montoro, que plantean serias dudas desde el punto de vista de la cohesión territorial. Estas alternativas supondrían la pérdida de oportunidades para comarcas enteras de Castilla-La Mancha, debilitando el papel histórico del eje ferroviario tradicional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Grupo Socialista considera que el progreso no puede construirse dejando territorios atrás. Por ello, defendemos una solución que combine eficiencia, equilibrio territorial y justicia social.

En este sentido, resulta imprescindible abordar el desarrollo de infraestructuras tan importantes, con municipios como Tomelloso, una de las principales ciudades de la provincia que, pese a su relevancia económica, poblacional e industrial, carece de conexión ferroviaria.

Esta apuesta no solo refuerza la cohesión provincial, sino que se alinea con los principios de movilidad sostenible, lucha contra la despoblación de los municipios próximos a Tomelloso y el desarrollo equilibrado que inspiran las políticas públicas impulsadas por el Gobierno de España.

CONCLUSIÓN

El Grupo Socialista defiende un modelo que pretende garantizar un desarrollo ferroviario justo, equilibrado y coherente con las necesidades del territorio y en definitiva una provincia conectada, cohesionada y con futuro, evitando decisiones que generen desequilibrios y apostando por una infraestructura que beneficie al conjunto de la ciudadanía, generadora de igualdad de oportunidades, el equilibrio territorial y el desarrollo sostenible de la provincia de Ciudad Real.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista propone la comisión de Hacienda y al Pleno de la Diputación Provincial de Ciudad Real la adopción de los siguientes

1. Instar al Gobierno de España a dar un impulso definitivo a una planificación ferroviaria basada en la cohesión territorial.
2. Solicitar la reactivación y actualización del proyecto ferroviarios ya planificados y comprometidos desde 2001, incorporando criterios de vertebración territorial y desarrollo sostenible.
3. Manifestar el rechazo a cualquier actuación ferroviaria, entre ellas el bypass de Montoro que supongan la pérdida, el recorte o el empeoramiento de los servicios ferroviarios que actualmente prestan servicio a la provincia de Ciudad Real.
4. Manifestar la necesidad de que cualquier alternativa ferroviaria tenga en cuenta el impacto territorial, garantizando que ninguna población con relevancia económica, poblacional e industrial como Tomelloso quede excluida de las grandes infraestructuras del Estado.
5. Defender de manera expresa la inclusión de Tomelloso y por tanto, de los municipios pequeños más cercanos a esta localidad, en la red ferroviaria mediante la ejecución de las infraestructuras necesarias que permitan su conexión efectiva con la red de alta velocidad.
6. Dar traslado de esta moción al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los ayuntamientos de la provincia y a los agentes económicos y sociales."

Visto el dictamen emitido el día 26 de marzo de 2026, por la Comisión Informativa Permanente de Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

13.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, PARA LA DECLARACIÓN DE LA REHALA Y LA MONTERÍA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, EN LA CATEGORÍA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Vista la propuesta suscrita por el Ilmo. Sr. Presidente, en fecha 1 de abril de 2026.

Vista la enmienda a la propuesta anterior, suscrita por la Portavoz del Grupo político Vox, D.ª María Jesús Pelayo García, de fecha 8 de abril de 2026.

Visto el dictamen emitido el día 7 de abril de 2026, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.

Sometida a votación en primer lugar la enmienda, el Pleno de la Corporación, por mayoría de los asistentes, con trece votos a favor, correspondientes a los Diputados(as) del Grupo político Popular y Grupo político Vox, ninguna abstención y doce votos a en contra, correspondientes a los Diputados(as) del Grupo político Socialista, acuerda la aprobación de la misma.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, con inclusión de la referida enmienda, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, resultando del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La montería y la rehala constituyen manifestaciones culturales de profundo arraigo histórico, social y etnográfico en la provincia de Ciudad Real y en el conjunto de Castilla-La Mancha.

La Diputación Provincial de Ciudad Real, desde el inicio de la actual legislatura, viene trabajando de manera activa en la difusión y promoción de la actividad cinegética como uno de los pilares fundamentales de la identidad y la economía provincial.

La provincia de Ciudad Real concentra uno de los mayores números de cotos de caza, tanto mayor como menor, de toda Castilla-La Mancha. Ejemplo de ello, en la comarca de los Estados del Duque, se encuentra el mayor coto de caza menor de Europa. Esta realidad sitúa a la actividad cinegética como un elemento estratégico y determinante para el desarrollo del territorio.

La rehala y la montería generan importantes beneficios para el conjunto de nuestro territorio y los municipios de la provincia, actuando como un destacado motor económico y de dinamización social. Su desarrollo impulsa sectores clave del medio rural, favorece la actividad empresarial vinculada al ámbito cinegético y contribuye al mantenimiento del tejido productivo local. Asimismo, desempeñan un papel relevante en la conservación de tradiciones, garantizando su transmisión a futuras generaciones y reforzando la identidad cultural propia de nuestro territorio.

Asimismo, constituye un factor clave para la atracción de turismo cinegético, impulsando el turismo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



interior y contribuyendo de manera directa a la lucha contra la despoblación y el desempleo, con impacto en sectores como la hostelería, el alojamiento rural, la restauración, los servicios, el comercio local.

La montería y la rehala, consideradas como una de las expresiones más representativas de la caza mayor en la Península Ibérica, cuentan con antecedentes documentados desde la Edad Media, destacando el Libro de la Montería de Alfonso XI (siglo XIV). Desde entonces, han formado parte de manera continuada del desarrollo histórico, económico y social del medio rural, configurándose como una práctica profundamente arraigada en la cultura y las tradiciones de amplias zonas de España, y especialmente de nuestra región.

Ambas constituyen una realidad inseparable que integra un complejo sistema de conocimientos tradicionales, que abarca desde la cría, selección, manejo y adiestramiento de los perros, hasta la organización de las jornadas cinegéticas, la planificación del aprovechamiento del monte y el conocimiento detallado del entorno natural. Todo ello se sustenta en una relación equilibrada con el medio, basada en la experiencia acumulada durante generaciones y en el respeto a los ciclos naturales.

En este sentido, la rehala y la montería reúnen plenamente los elementos característicos del Patrimonio Cultural Inmaterial, al tratarse de tradiciones vivas transmitidas de generación en generación, que incorporan conocimientos prácticos, normas consuetudinarias, rituales sociales y expresiones orales propias. Estas prácticas no solo garantizan la continuidad de saberes tradicionales, sino que también contribuyen activamente a su adaptación a los nuevos contextos sociales y territoriales.

Igualmente, constituyen un elemento esencial en la configuración de la identidad cultural del medio rural, actuando como un factor de cohesión y continuidad histórica. Su singularidad dentro del contexto europeo, donde no existe una práctica equivalente con las mismas características, refuerza su valor como manifestación cultural propia del ámbito ibérico, dotada de rasgos diferenciales que la convierten en un patrimonio único.

Por todo ello, la rehala y la montería deben ser entendidas no solo como una actividad cinegética, sino como una expresión cultural compleja que integra tradición, conocimiento, identidad y territorio, y cuya preservación resulta fundamental para garantizar la continuidad de una parte esencial del patrimonio cultural inmaterial.

Además, la rehala y la montería tienen un impacto relevante en el desarrollo socioeconómico del medio rural, contribuyendo al mantenimiento de población, al aprovechamiento sostenible del territorio y a la conservación de los ecosistemas.

La provincia de Ciudad Real se configura como uno de los territorios donde la rehala y la montería han alcanzado un mayor grado de arraigo, desarrollo y continuidad histórica, convirtiéndose en un elemento esencial y definitorio de su identidad cultural. La notable extensión de terrenos cinegéticos, la fuerte implantación de estas prácticas en el conjunto de sus comarcas y su estrecha vinculación con el medio rural sitúan a Ciudad Real como un referente indiscutible de la cultura montera en Castilla-La Mancha y en el conjunto de España.

Su relevancia social y económica refuerza su papel como uno de los principales núcleos donde esta tradición se mantiene viva, dinámica y plenamente integrada en la realidad del territorio.

En este contexto, resulta imprescindible recordar el denominado Pacto por la Caza en Castilla-La Mancha, suscrito por organizaciones del sector y respaldado públicamente por responsables políticos del Gobierno Regional.

Dicho pacto contempla, entre otros objetivos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La defensa de la caza como motor del medio rural
La actualización normativa del sector
La promoción de la caza social
La regulación de las rehalas
La declaración de la montería como Bien de Interés Cultural (BIC)

Sin embargo, a día de hoy, no se han materializado avances significativos en el desarrollo de estos compromisos, ni se ha impulsado de forma efectiva la declaración de la rehala y la montería como BIC en la región.

Esta situación evidencia un incumplimiento de los compromisos adquiridos, generando incertidumbre en el sector cinegético y poniendo en riesgo la protección de una actividad profundamente arraigada en nuestro territorio.

Asimismo, otras comunidades autónomas como Andalucía (2020) y Extremadura (2022) ya han reconocido la rehala y la montería como Bien de Interés Cultural, lo que pone de manifiesto el retraso de Castilla-La Mancha en esta materia.

ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a iniciar con urgencia el procedimiento para la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a la normativa vigente en materia de patrimonio cultural.
2. Instar al Gobierno Regional a cumplir el resto de compromisos adquiridos en el Pacto por la Caza en Castilla-La Mancha, suscrito por el presidente Emiliano García-Page.
3. Mostrar el apoyo expreso de la Diputación Provincial de Ciudad Real al sector cinegético como elemento clave del desarrollo económico, social y cultural del medio rural.
4. Dar traslado del presente acuerdo, además de a la Consejería competente en materia de Cultura, a:
 - Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
 - Consejería competente en materia de medio ambiente
 - Grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha
 - Entidades y asociaciones representativas del sector cinegético."

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL DE LA SECRETARÍA GENERAL, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN CORPORATIVA DEL EJERCICIO 2025.

Se conoce la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 7 de abril de 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Expediente: Dación de cuenta de la Memoria anual de la Secretaría General, correspondiente a la gestión corporativa del ejercicio 2025.

**Núm. Expediente:
DPCR2026/13949**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se ha confeccionado por el Servicio de Secretaría General de esta Corporación Provincial la Memoria anual de la gestión corporativa correspondiente al ejercicio 2025, conforme a lo previsto en el art. 149 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y normas de general y pertinente aplicación.

Examinada la documentación que integra el expediente y el informe jurídico emitido por el Sr. Vicesecretario General en fecha 7 de abril de 2026, esta PRESIDENCIA propone que **se dé cuenta de este expediente al Pleno de la Corporación**. Tras ello se procederá a su remisión al Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, siendo este el actual Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en cumplimiento de lo establecido en el referido artículo de dicha norma, y a efectuar la preceptiva publicidad del documento."

El Pleno queda enterado.

15.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cumplimiento a lo acordado en sesión plenaria de 6 de octubre de 2011, particular nº 16.1, sobre regulación de acceso de los Diputados/as al libro de Decretos.

16.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres/as Diputados/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

16.1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 9/2026.- TERCERO DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Organización Interna, de fecha 8 de abril de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

"I.-PROPUESTA

Expediente: Expediente de Modificación de Crédito 9/2026.- Tercero de Créditos Extraordinarios.	Núm. Expediente: DPCR2026/23024
Año: 2026	

No existe crédito en el Presupuesto vigente para cubrir las siguientes necesidades planteadas por los servicios, que hacen necesario que se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



I.-AUMENTOS

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Concepto	Importe
16300 49100 22799	Plan EDIL AGM. Sociedad de la información	150.000,00
66300 43200 22799	Plan EDIL AGM. Turismo	100.000,00
26301 16000 650	Plan EDIL AGM. Alcantarillado y saneamiento	860.000,00
26301 16100 650	Plan EDIL AGM. Abastecimiento domiciliario agua potable	390.416,44
26302 15320 650	Plan EDIL AGM. Vías públicas	883.675,61
26302 17100 650	Plan EDIL AGM. Parques y jardines	18.876,00
26302 33300 650	Plan EDIL AGM. Equipamientos culturales y museos	60.000,00
26302 33400 650	Plan EDIL AGM. Promoción cultural	67.345,36
26302 33600 650	Plan EDIL AGM. Protección y gestión del patrimonio histórico	150.000,00
26302 34200 650	Plan EDIL AGM. Instalaciones deportivas	29.372,35
Importe Créditos Extraordinarios.....		2.709.685,76
Total Aumentos.....		2.709.685,76

II.-FINANCIACIÓN

Previsión de Ingresos

Aplicación	Concepto	Importe
79100	Fondo de Desarrollo Regional (FEDER)	1.646.947,00
Importe Ingresos.....		1.646.947,00

Remanente

Aplicación	Concepto	Importe
87000	Remanente para Gastos Generales	562.738,76
Importe Remanente.....		562.738,76

Bajas Presupuesto de Gastos

Aplicación	Concepto	Importe
36000 94200 650	EDIL Alto Guadiana Mancha	500.000,00
Importe Bajas.....		500.000,00
Total Financiación.....		2.709.685,76

III.-NIVELACIÓN

El presente expediente, 9/3MC de Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto de la Corporación para 2026 está nivelado en la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.709.685,76 €), tanto en altas como en financiación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



IV.-JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, está acreditado:

- El carácter específico y determinado de los gastos a realizar.
- La imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esta finalidad y/o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, en el nivel de vinculación jurídica que tiene establecida esta entidad.
- La normalidad con que se viene efectuado el ingreso de los recursos de carácter no finalista.

En base a todo ello, se propone que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificaciones de Crédito nº 9/3MC de Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto de esta Corporación para 2026, tal y como se halla redactado.

Segundo: Someter el presente expediente al trámite de información pública, por plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Si transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior no se hubiera formulado reclamación o sugerencia alguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario se seguirán los trámites previstos en la normativa citada.”

Previo unánime ratificación de la inclusión del presente asunto en el orden del día y sometido el mismo a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con trece votos a favor, correspondientes a los Diputados(as) del Grupo político Popular y Grupo político Vox, ningún voto en contra y la abstención de los doce Diputados(as) del Grupo político Socialista, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, en la primera sesión que celebre, conforme lo dispuesto en el art. 126.2 del ROF.

16.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2025.

Se conoce el informe emitido el día 9 de abril de 2026 por el Sr. Interventor General, cuyo contenido literal es el siguiente:

”Con fecha 12 de diciembre de 2025, y dando cumplimiento al art. 31.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se daba cuenta al Pleno de esta Corporación del Plan Anual de Control Financiero para dicho ejercicio. El retraso de presentación del Plan hasta dicha fecha obedecía a la insuficiencia de medios personales motivada por las vacantes en el servicio y por las bajas de larga duración en el ejercicio 2025 por enfermedad o por otras causas, entre las que se encontraba las del titular del puesto de Interventor

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



General.

Dicho Plan contenía una serie de actuaciones, que a día de hoy, resultan ser demasiado ambiciosas con la situación actual del Servicio de Intervención en materia de efectivos personales, agravada por las jubilaciones y nuevas bajas por licencias diversas producidas en estos dos últimos meses, lo que unido a los trabajos de liquidación del presupuesto realizados en estas fechas y las funciones de intervención en los Consorcios adscritos hacen inviable el cumplimiento de dicho Plan antes del 30 de abril. A día de la fecha solo se han podido realizar las auditorías de los entes dependientes y están por emitir los informes provisionales del control financiero de beneficiarios de subvenciones.

El Servicio de Intervención cuenta con los siguientes medios personales: 29 puestos (28 a ocupar por funcionarios, 1 puesto reserva al puesto de Adjunto Intervención Categoría Superior cuya forma de provisión es la libre designación), y a la fecha de modificación del presente PACF se encuentran en la siguiente situación:

Nº	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	SITUACIÓN	GRUPO
1	INTERVENTOR/A GENERAL	30	OCUPADO	A1
2	ADJUNTO/A A LA INTERVENCIÓN	30	OCUPADO	A1
3	ADJUNTO/A A LA VICEINTERVENCIÓN	30	VACANTE	A1
4	ADJUNTO/A A LA INTERVENCIÓN	29	OCUPADO	A1
5	SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	26	VACANTE	A1
6	SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	26	VACANTE	A1
7	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	25	OCUPADO (BAJA/LICENCIA)	A1
8	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	25	OCUPADO	A1
9	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	25	VACANTE	A1
10	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	25	VACANTE	A1
11	J. NEG. INVERS. ADJ. J. UNIDAD PP	22	OCUPADO	C1
12	J. NEG. OPERAC. PRESUP. ADJ. J. SECC	22	VACANTE	C1
13	J. NEG. PRESUP. Y ONP ADJ. J. SECC	22	OCUPADO (BAJA)	C1
14	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN CONTABLE	20	VACANTE	C1
15	JEFE NEG. OPERAC. CORRIENTES	20	VACANTE	C1
16	JEFE NEG. OPERAC. CORRIENTES	20	VACANTE	C1
17	JEFE NEG. INVERSIONES	20	VACANTE	C1
18	JEFE NEG. INVERSIONES	20	VACANTE	C1
19	JEFE NEG. OPERAC. CORRIENTES	18	VACANTE	C1
20	ADMINISTRATIVO	18	OCUPADO (BAJA)	C1
21	ADMINISTRATIVO	18	OCUPADO	C1
22	ADMINISTRATIVO	18	OCUPADO	C1
23	ADMINISTRATIVO	18	OCUPADO	C1
24	ADMINISTRATIVO	18	OCUPADO	C1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



25	ADMINISTRATIVO	18	OCUPADO	C1
26	AUXILIAR ADMIN. OPERADOR CONSOLA	16	VACANTE	C2
27	AUXILIAR ADMIN. OPERADOR CONSOLA	16	OCUPADO	C2
28	AUXILIAR ADMIN. OPERADOR CONSOLA	16	OCUPADO	C2
29	AUXILIAR ADMIN. OPERADOR CONSOLA	16	VACANTE	C2

De los 29 puestos sólo 10 están ocupados en propiedad, 14 vacantes y 5 ocupados por interinos o en comisión de servicios, lo que unido a las bajas reflejadas, hace que se cuente con menos de la mitad de los efectivos.

Visto lo anterior, resulta inviable la ejecución de los trabajos recogidos en el epígrafe “3.1.-CONTROL PERMANENTE PLANIFICADO EN BASE A UN ANÁLISIS DE RIESGOS” del citado Plan. Los trabajos que ya han sido iniciados y que no lleguen a la fecha prevista en la cronología, se finalizarán y se dará cuenta de ellos en los informes referentes al Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2026. Aquellos no iniciados y en los cuales siga presente el riesgo, se incluirán en el mismo.

Teniendo en cuenta el artículo 31.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el cual establece que: “*El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno*”, **se modifica** el Plan Anual de Control Financiero 2025 dejando sin efecto en el mismo el apartado “3.1.-CONTROL PERMANENTE PLANIFICADO EN BASE A UN ANÁLISIS DE RIESGOS” dada la inviabilidad de su ejecución con los medios disponibles actualmente.”

El Pleno queda enterado, debiéndose dar cuenta del presente asunto a la Comisión Informativa permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, en la primera sesión que celebre, conforme lo dispuesto en el art. 126.2 del ROF.

(Finalizado el presente asunto, abandona la sesión D. Luis Alberto Lara Contreras, del Grupo político Socialista)

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se recogen en el audio-acta de la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 12:40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

